

Resolución Directoral

Lima, 30 JUN. 2010

VISTOS:

La Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0283-2007/RE, de 08 de agosto de 2007 y los mensajes L-RABAT20090283, de 14 de diciembre de 2009 y L-RABAT20100006, de 14 de enero de 2010, remitidos por la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Vistos, se aprobó la baja del vehículo marca SEAT, modelo Cordoba, con número de serie VSSZZZ6KWR068453, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos, por causal de mantenimiento y reparación onerosa;

Que, mediante los mensajes de Vistos, la citada Misión Diplomática ha solicitado autorización para que el vehículo marca SEAT, modelo Cordoba, con número de serie VSSZZZ6KWR068453, dado de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0283/RE, sea destruido, debido a la imposibilidad de vender, donar o permutar dicho bien en razón a los impuestos de ley a los que se encontrarían afectos los mencionados actos, lo cual no permite encontrar personas interesadas en una posible venta, donación o permuta del citado bien;

Que, en ese sentido, mediante Informe Técnico N° 079-2010 LOG, de 18 de junio de 2010, la Dirección de Logística recomienda la destrucción del vehículo marca SEAT, modelo Cordoba, con número de serie VSSZZZ6KWR068453, dado de baja con Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0283/RE, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos, por causal de mantenimiento y reparación onerosa, el mismo que se detalla en la presente resolución;

Que, conforme lo establece el artículo 129° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la destrucción es la eliminación como residuos sólidos de aquellos bienes muebles dados de baja que se encuentran deteriorados y no tienen posibilidad de uso o recuperación;

Con el visado de la Dirección de Logística, el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística y el Equipo de Asesoría Legal de la Oficina de Apoyo para Asuntos Administrativos de la Dirección General de Administración; y

De conformidad con lo dispuesto en el literal k) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;



0716

Resolución Directoral

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la destrucción de un (1) bien mueble patrimonial, dado de baja mediante Resolución de la Subsecretaría de Administración N° 0283-2007/RE, de propiedad de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos, detallado a continuación:

N°	CÓDIGO	COD. SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	PLACA	VALOR NETO S/.
1	032261	67.82.0500.0110	AUTOMOVIL	SEAT	CORDOBA	VSSZZZ6K WR068453	CD 3-87	1.00

Artículo 2°.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos realice la destrucción del bien detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, en la ciudad de Rabat, el día 30 de julio de 2010, a las 12:00 horas.

Artículo 3°.- Designar al Jefe de Misión y al Administrador de Fondos de la Embajada del Perú en el Reino de Marruecos, para que en forma conjunta suscriban el Acta de destrucción correspondiente, la misma que deberá ser remitida a la Dirección General de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión.

Artículo 4°.- Disponer que el Departamento de Contabilidad de la Dirección de Finanzas y el Departamento de Control Patrimonial de la Dirección de Logística, efectúen la inscripción correspondiente en los Registros Contable y Patrimonial del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese.


Manuel Francisco Cox Ganoza
Director General
Dirección General de Administración

